



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel. 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Constancia Secretarial: Se le informa a la señora Juez que el Dr. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ solicitó el Desglose de los documentos presentados con la demanda en el proceso 2019-00145, igualmente autorizó para la entrega de dichos documentos al abogado JUAN DIEGO SERNA OROZCO. Sírvase proveer, Manizales 01 de febrero del 2021.

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **TM. S.A**
Demandados: **HHON HAROL URREA VARGAS Y OTROS**
Radicado: **170014003010-2019-00145-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención a que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito con providencia del 25 de septiembre del 2019, el Despacho accede a lo solicitado y ordena el respectivo desglose de los documentos aportados con la constancia que se adelantó proceso ejecutivo y que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

<p>JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS-</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 015 del 2 de febrero del 2021</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario</p>
--

fcv



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel. 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f0567d5c02345775840147570cca94ce140413027dc38fa2935068a83f26610

Documento generado en 01/02/2021 01:39:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**